

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"INFRANORMATIVO"**

CONSTRUCTORA CADEMA SpA

"CUPULHUECHE" (PUCÓN - ARAUCANÍA)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. DAH-0095-1-2020*

En Santiago, a **19 de noviembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad Nº9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle Nº 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CADEMA SpA**, RUT Nº 76.342.053-1, representada por don **HERARDO GONZALO CADENA MATUS**, cédula de identidad Nº 8.670.787-K, ambos con domicilio en Manuel Jarpa Nº035, comuna de Angol, Región de La Araucanía, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **10 de agosto de 2020**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CUPULHUECHE**", de la comuna de **PUCÓN**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que deberá realizarse ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$264.542.260.- (doscientos sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **10 de agosto de 2020** y el **07 de noviembre de 2020**.

Dentro del plazo señalado en el contrato, surgieron imprevistos que hicieron necesario realizar modificaciones específicas en las obras y aumentar el plazo de las mismas, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra. Lo anterior, conforme al detalle expuesto en el informe de la ITO doña Gloria Zúñiga Infante, de fecha 07 de septiembre de 2020; a la autorización dada con misma fecha por la Jefe EFE de la Región de La Araucanía, doña Carolina Toro S. y a la autorización de modificación de contrato otorgada por don Francisco Villablanca Cazaudehore, Jefe (I) de Infraestructura, con fecha 20 de octubre de 2020.



En virtud de lo anterior, se hace necesario **extender el plazo de los trabajos encomendados y sumar nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$14.258.327.- (catorce millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos)**, correspondiente los ítems preparación de terreno; movimiento de tierra; fundaciones; vigas fundación y sobrecimientos; estructura soportante (muros); revestimientos exteriores de muro; pavimentos; instalaciones de gas y muro adosamiento deslinde nor-este, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **01 de septiembre de 2020**, en el que se especifican las partidas que se aumentan.

### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO Y PLAZO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS**, singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente anexo para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

Del mismo modo, Fundación Integra y el contratista acuerdan **MODIFICAR LA FECHA DE TÉRMINO** de la ejecución de las obras, estableciendo como plazo máximo para su ejecución el día **26 de noviembre de 2020**.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **14.258.327.- (catorce millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula décimo cuarta del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.425.833.- (un millón cuatrocientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$27.880.059.- (veintisiete millones ochocientos ochenta mil cincuenta y nueve pesos)**.

Adicionalmente, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria u otro instrumento de garantía que tenga fecha fija de vencimiento, su vigencia se extenderá a lo menos hasta el día **25 de mayo de 2021**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**HERARDO GONZALO CADENA MATUS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA CADEMA SpA



**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA



**HC** CONSTRUCTORA  
**HC** CADEMA S.P.A.  
RUI 76.342.053 - 1